



Referencia: 0000002304143

**SEGURO SURNE VIDA COLECTIVOS
CONDICIONES ESPECIALES**

PÓLIZA: 20181020165382

**AGENTE: 316 - BORRAS-VAZQUEZ-CAMESELLE-ARTAI
CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**

FECHA EFECTO: 01/10/2018

**TOMADOR: UNIVERSIDAD DE VIGO
DIRECCIÓN CALLE CAMPUS UNIVERSITARIO,
36310 - VIGO(PONTEVEDRA)**

C.I.F. Q8650002B

SUPLEMENTO ALTA DE PÓLIZA

CALCULO PB: 95% (80% PN-SINIESTROS)

MEJORAS:

Suministro de silla de ruedas en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez hasta 3.000€
Adaptación del domicilio o vehículo del asegurado en caso de Gran Invalidez por cualquier causa hasta 6.000€
Gastos de sepelio hasta 3.000€
Rembolso de gastos por prótesis de Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez hasta 6.000€

RIESGOS EXCLUIDOS

Además de los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad, sólo serán de aplicación las siguientes exclusiones:

- A) Fallecimiento por cualquier causa: No hay
- B) Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio / Gran Invalidez. Los riesgos excluidos son los siguientes:
 - la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva, química o biológica, ya sea directa o indirectamente.
 - Las consecuencias de guerra civil o internacional, declarada o no, conflictos armados u operaciones de carácter similar.
- C) Fallecimiento, incapacidad permanente absoluta, gran invalidez derivados de un accidente las exclusiones de la póliza únicamente son las siguientes:

- Cuando el hecho causante sea catalogado como accidente laboral por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes Resoluciones o Sentencias firmes: No hay
- Cuando el hecho causante no sea catalogado como accidente laboral (o enfermedad profesional cuando estuviera contratada) las exclusiones de la póliza son las siguientes:

- a. Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier lesión autoinflingida.
- b. Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva, química o biológica, ya sea directa o indirectamente.
- c. Las consecuencias de guerra civil o internacional, declarada o no, conflictos armados u operaciones de carácter similar.
- d. La participación del Asegurado en actos delictivos.
- e. La práctica como profesional de cualquier deporte.

A estos efectos se entiende como práctica profesional de un deporte la práctica individual o colectiva bajo la organización y supervisión de una Federación deportiva, Organismo o Club que constituye, para la persona que realiza ese deporte, su medio principal de vida.

PARTICIPACION EN BENEFICIOS: De acuerdo con el punto 3 del Pliego de prescripciones técnicas se establece una Participación en Beneficios del 95%(80% Prima Neta - Siniestros)

Bilbao, a 11 de septiembre de 2018
EL TOMADOR

UNIVERSIDAD DE VIGO

EL ASEGURADOR

SURNE



SEGURO SURNE VIDA COLECTIVOS

PÓLIZA: 20181020165382

**AGENTE: 316 - BORRAS-VAZQUEZ-CAMESELLE-ARTAI
CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**

FECHA EFECTO: 01/10/2018

Bilbao, a 11 de septiembre de 2018
EL TOMADOR

UNIVERSIDAD DE VIGO

EL ASEGURADOR



SURNE